

ANEXO III

REQUISITOS PARA EXPLOTACIÓN EN CANTERA – DOMINIO PARTICULAR

1.- REGISTRO UNICO DE ACTIVIDADES MNERAS

Completar Formulario de Inscripción por triplicado.

Inscripción renovable cada año.

Fecha limite de presentación de formulario para la renovación, hasta el 31 de enero de cada año.

2.- TERRENO

Si es propietario, presentar copia autenticada de Escritura o copia autenticada de contrato de traslación de dominio con constancia del Registro de la Propiedad de escrituración en trámite.

Si es arrendatario, copia autenticada del Contrato de Arrendamiento.

3.- CROQUIS

Croquis de ubicación de la cantera con indicación precisa de las vías de acceso y sitios que sirvan como referencia. Escala 1:25.000 o mayor.

Identificación catastral de la propiedad.

Graficar específicamente el sitio de la explotación, dentro del predio.

Imagen satelital con: escala, indicación de los accesos desde rutas principales y georeferencia (coordenadas latitud-longitud).

Jurisdicción: Indicar si la Cantera se encuentra dentro o fuera del ejido municipal de la localidad mencionada como más cercana.

4.- DOMICILIO LEGAL

Fijar un domicilio legal en la Provincia de Entre Ríos, preferentemente en la ciudad de Paraná.

5.- ESTATUTO SOCIAL

Si es una persona jurídica, presentar copia autenticada del estatuto constitutivo y comunicar las modificaciones que posteriormente se produjeren.

Si es persona física, acreditar la identidad.

6.- AFIP

Constancia de inscripción ante la AFIP (Número de CUIT)

7.- PRODUCCIÓN MENSUAL

Deber de declarar la producción mensual en formulario elaborado al efecto por la Dirección, el cual será puesto a disposición del productor.

Los formularios deberán ser presentados del 1 al 10 de cada mes, conteniendo la información del mes anterior.

8.- ESTADISTICA ANUAL

Deber de declarar datos de estadística anual en formulario elaborado al efecto por la Dirección, el cual será puesto a disposición del productor.

Fecha limite de presentación, 28 de febrero de cada año.

9.- INFORME DE IMPACTO AMBIENTAL

Presentar junto a la solicitud de inscripción al Registro, el certificado de aptitud ambiental emitido por la Secretaria de Medio Ambiente, el cual se emite, una vez aprobado el Informe de Impacto Ambiental presentado por el solicitante (Ley Nacional N° 24.585)